

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jose Raúl Barrado Módenes

CONCEJALES

D. Miguel Manzano Pereira
D^a. María Rosario Tomé Muñoz
D. Jesús María García Martín
D^a. María Juana Martín González
D^a. María Ángeles Marcelo Rubio
D. José Ángel Delgado Castillo
D. Marcelo Barrado Fernández
D. Ángel Fernández Mateos
D^a. María Sandra Módenes Tomé
D. Jose Manuel Barreras García

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Teodoro Álvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las dieciocho horas del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Raúl Barrado Módenes, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, que son todos lo que forman la Corporación Municipal, al falta de D^a. María Sandra Módenes Tomé, que tenía excusada su asistencia, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Empezada que fue la sesión, por orden de la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos, que componía el ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

1.- Contratación de las obras “Acondicionamiento medioambiental de vertedero de residuos inertes”

Se ha iniciado el expediente para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento medioambiental de vertedero de residuos inertes”, lo que era la antigua escombrera de la Carretera de la Mancona, cuyas obras serán financiadas con la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, regulada por el Decreto 284/2015, de 16 de octubre de 2015, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos cuyos

municipios forman parte del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.

El importe de licitación asciende a un total de 57.732,33 euros, más 12.123,79 euros de I.V.A., lo que hace un total de 69.856,12 euros.

El expediente de contratación se está tramitando bajo la modalidad de procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará a participar a empresas especializadas en este tipo de obras.

2.- Contratación de las obras “Reforma del cerramiento de las pistas de tenis

Se van a acometer las obras relativas a la reforma del cerramiento de las pistas de tenis, desmontándose la malla existente, con recuperación de parte del material, con el fin de ensanchar el pasillo de acceso a la pista de padel interior. También se instalará un canalón en la cubierta de las pistas de tenis.

El importe de la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal asciende a 4.543,39 euros, más 954,11 euros de I.V.A., lo que hace un total de 5.497,50 euros. Estas obras se acometerán mediante la modalidad de contrato menor

El pasado miércoles se solicitaron ofertas a las empresas de cerrajería de la localidad.

3.- Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para la adquisición de parques infantiles

En el Boletín Oficial de la Provincia del pasado 15 de abril de 2016, se publicaron las bases de la convocatoria de ayudas dinerarias a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y a entidades locales menores, para la adquisición de parques infantiles.

El importe máximo de la ayuda que correspondería a este Ayuntamiento por los habitantes que tiene, si le es concedida, es de 5.220,00 euros.

Con dicha ayuda se podrán adquirir columpios, toboganes, muelles, sube/baja y combinados multijuegos para su instalación en lugares o espacios públicos.

Esta Alcaldía va a tramitar la correspondiente solicitud de subvención.

4.- Convocatoria de subvenciones de Diputación Provincial para la adquisición de mobiliario urbano

En el Boletín Oficial de la Provincia del pasado 15 de abril de 2016, se publicaron las bases de la convocatoria de ayudas dinerarias a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y a entidades locales menores, para la adquisición de mobiliario urbano.

El importe máximo de la ayuda que correspondería a este Ayuntamiento por los habitantes que tiene, si le es concedida, es de 2.618,00 euros.

Con dicha ayuda se podrán adquirir bancos, papeleras y fuentes para su instalación en lugares o espacios públicos.

Esta Alcaldía va a tramitar la correspondiente solicitud de subvención para la adquisición de una fuente, que sería instalada en la zona de los campos de voley playa, así como para la adquisición de bancos y papeleras para varias zonas del casco urbano.

5.- Plan de Empleo Social

En los primeros días del mes de mayo próximo, se comenzarán los trámites para la selección de trabajadores que participaran en el segundo turno del Plan de Empleo Social, para el que la Junta de Extremadura concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 101.000,00 euros.

En este segundo turno se contratarán ocho trabajadores. La selección de dichos trabajadores se hará tal y como indica el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, que regula el citado Plan de Empleo Social, que recientemente ha sido modificado en algunos aspectos por el Decreto 43/2016, de 5 de abril.

Los destinatarios, tal y como indican dichos preceptos, serán personas paradas de larga duración, que no cobren ningún tipo de prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción. Según citado Decreto, se entiende por parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial.

6.- Convenio con la Mancomunidad Riberos del Tajo

El pasado 8 de abril de 2016, se suscribió convenio interadministrativo de cooperación entre la Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo y este Ayuntamiento, para la ejecución de las tareas de contabilidad, captura de datos contables y elaboración de información contable de citada Mancomunidad, bajo la supervisión y dirección del Secretario-Interventor de la misma, que como todos saben desde primeros de abril es el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, por haberle sido acumulado por la Junta de Extremadura.

Para la ejecución de dichas tareas, esta Alcaldía ha designado al Oficial de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, D. Rafael Sánchez Tejeda.

El importe de las retribuciones que les serán abonadas al citado funcionario por la ejecución de dichas tareas, serán descontadas de la cuota anual que este Ayuntamiento debe pagar a citada Mancomunidad.

7.- Modificación de actuaciones del proyecto AGROGARDEN´45 del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext

Se ha solicitado del SEXPE la modificación de algunas de las actuaciones previstas en el proyecto AGROGARDEN´45, del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, que actualmente se está ejecutando, como son las actuaciones junto al Matadero Municipal y las del recinto del Campo de Fútbol las Eras.

En su lugar se ejecutarán actuaciones de ajardinamiento en el interior del recinto del Velatorio Municipal y se ejecutarán prácticas de resembrado de césped, instalación de plantas, podas de árboles y otras actuaciones en el recinto de la piscina municipal.

8.- Convenio para la utilización de espacios de dominio público local por la instalación de antenas para el suministro de servicios de internet vía radio frecuencia

El pasado 31 de marzo de 2016, esta Alcaldía suscribió un convenio con la empresa NEXWRF 2012, S.L., mediante el cual este Ayuntamiento concede licencia a dicha sociedad para la instalación en lugares de dominio público de antenas para el suministro de servicios de internet vía radio frecuencia.

Citada empresa ocupará un máximo de nueve metros cuadrados de la cubierta de la Casa Consistorial, Depósitos del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Casa de Cultura y del edificio del antiguo Colegio Libre Adoptado (C.L.A.).

Las características técnicas de citadas antenas se recogen en un anexo del citado convenio, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquier miembro de la Corporación que desee consultarlo.

A cambio, la empresa NEXWRF 2012, S.L. abonará a este Ayuntamiento un canon anual de TRES MIL (3.000,00) euros. El pago de la presente anualidad se ha realizado previamente a la instalación de las antenas. Además, si este Ayuntamiento contratara con dicha empresa los servicios de internet y telefonía, se le aplicaría un descuento del 20% del coste total mensual del suministro del sistema de comunicaciones de esta entidad local, realizando, además, a su costa, la instalación necesaria para el control a distancia del equipamiento técnico de los depósitos reguladores del servicio de abastecimiento de agua potable.

9.- Plan Activa

El pasado 1 de marzo se suscribió convenio con la Diputación Provincial de Cáceres para la ejecución de inversiones con cargo al Plan Activa.

Con cargo a citado programa se llevarán a cabo inversiones por importe de 207.910,00 euros, de los que 187.119,00 euros serán financiados por la Diputación

Provincial, lo que equivale a un 90% de la inversión, y los otros 20.791,00 euros, el 10% restante, por este Ayuntamiento.

Se ejecutarán las obras recogidas en el proyecto denominado “Pavimentaciones y redes de abastecimiento y saneamiento”, que consistirán en la realización de obras de encauzamiento del aliviadero de la laguna del Ejido y pavimentaciones y redes en la c/. Mirador y Muñoz Torrero. Citadas obras serán ejecutadas directamente por la Diputación Provincial.

Las obras, según el convenio firmado, deberán iniciarse antes del próximo 30 de junio de 2016 y finalizarse y recepcionarse antes del próximo 30 de octubre de 2017.

3. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO.

Se da cuenta de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Riberos del Tajo aprobada por su Asamblea en sesión de 17 de marzo de 2016, consistente en incluir al final del apartado 3.1 un nuevo párrafo del siguiente tenor literal:

“Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda ratificar la citada modificación.

4. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA TRABAJADORA DE ESTE AYUNTAMIENTO D^a SARA MORÁN MÓDENES.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Sara Morán Módenes, trabajadora del centro infantil municipal, en el que desempeña funciones de cuidadora, en el que solicita compatibilidad para actividad privada como autónoma para la explotación de un bar.

La Corporación, a la vista de lo dispuesto en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres abstenciones, del Grupo Popular, acuerda conceder la compatibilidad solicitada.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).

Se da cuenta del expediente que se tramita para la contratación del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales y, en particular del Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de explotación, conservación y mantenimiento de la Estación depuradora de Aguas Residuales (EDAR), mediante procedimiento abierto con regulación armonizada.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el citado contrato.

3º.- Aprobar un gasto de 96.195,00 euros durante cada año de vigencia del contrato.

4º.- Publicar anuncio de convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, consistente en:

a) El precio de la entrada de niño pasa de 1,40 euros a 1,50 euros, y el de la entrada de adulto, de 2,30 euros a 2,50 euros.

b) Se añade un nuevo artículo del siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- Exenciones.

Las unidades familiares de al menos tres miembros, cuyos ingresos netos mensuales en los tres meses anteriores a la solicitud de exención sean inferiores al salario mínimo interprofesional, tendrán derecho a un bono familiar de temporada sin coste alguno.

A efectos del presente artículo, se entenderá por unidad familiar las personas empadronadas en un mismo domicilio con parentesco de cónyuge o similar y paternofilial. No se considerarán miembros de la unidad familiar a quienes estén unidos por un parentesco de segundo grado o superior. Los miembros de la unidad familiar en régimen de acogimiento se considerarán como hijos.

La concesión de la exención se hará por Resolución de la Alcaldía previa solicitud de los interesados, que deberán presentar en el plazo establecido en las correspondientes convocatorias anuales.”

D. Marcelo Barrado anuncia que su Grupo se va a abstener, ya que considera que la ordenanza está bien como está ahora, y califica la subida de tasas de irrisoria.

El Sr. Alcalde contesta que las tarifas no se han modificado desde 2008 y que es necesario hacerlo para mantener el servicio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres abstenciones, del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación propuesta.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de treinta días, mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- En caso de que no se presentará reclamación o alegación alguna, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas,. Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, consistente en modificar las tarifas vigentes incluidas en el artículo 3, que quedarían como sigue:

“Artículo 3.- Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados.

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Los primeros 15 metros cuadrados.....	5,00 €/m2 anuales
- De 16 a 30 metros cuadrados.....	7,00 €/m2 anuales
- A partir de 31 metros cuadrados.....	10,00 €/m2 anuales
- Autorizaciones temporales adicionales.....	5,00 €/m2 por cada periodo

autorizado.

- Superficie ocupada sin autorización, independientemente de la sanción que pueda corresponder..... 15,00 €/m2”

D. Marcelo Barrado manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con la modificación ya que no consideran que no es necesario incrementar el precio por unos días.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres en contra, del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación propuesta.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de treinta días, mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- En caso de que no se presentará reclamación o alegación alguna, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES O INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores o instalaciones análogas, consistente en modificar el artículo 11 mediante adicción de un apartado 6 del siguiente tenor literal:

“6.- Con motivo de la celebración de eventos festivos, culturales, deportivos, o en determinadas épocas del año de especial afluencia de personas al municipio, se podrá autorizar una ocupación de la vía pública superior a la que figura en la licencia de ocupación inicial. En la autorización que se conceda se determinará el periodo en que puede llevarse a efecto, que, en ningún caso, podrán ser superior a una semana. Estas autorizaciones devengarán la tasa correspondiente.

Ocasionalmente y en los supuestos anteriores, se podrán cortar al tráfico tramos de la vía pública para favorecer la ampliación de las terrazas, siempre que ello no suponga grave inconveniente para el tráfico rodado.

Por los mismos motivos podrá autorizarse la instalación provisional de toldos de protección en el exterior de los establecimientos.

Los toldos deberán reunir las adecuadas condiciones de seguridad y no podrán permanecer instalados más tiempo del que figure en la autorización de instalación.”

D. Marcelo Barrado manifiesta que su Grupo no está de acuerdo porque la modificación no es viable. Añade que se están poniendo veladores en las aceras y no se llama la atención.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de regular lo que ya hay.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres en contra, del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación propuesta.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de treinta días, mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- En caso de que no se presentará reclamación o alegación alguna, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

9. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL.

Se informa a la Corporación de que las vigentes tarifas vigentes del precio público del Centro Infantil Municipal son las siguientes:

- Con horario de comida..... 62,00 euros mensuales
- Con horario sin comida..... 50,00 euros mensuales.

Lo que se pretende no es modificar estas tarifas, sino complementarlas con la siguiente propuesta de acuerdo:

“1º.- Establecer una bonificación del 20% sobre las tarifas aplicables en cada momento a partir del segundo hijo de una misma unidad familiar inscrito en el centro infantil.

2º.- Reservar tres plazas en cada grupo para niños de familias en grave riesgo de exclusión social, según informe de los Servicios Sociales municipales. Estas plazas gozarán de exención de pago del precio público que corresponda.

Las plazas reservadas y no cubiertas se podrán adjudicar a cualquier otro solicitante.

Igualmente podrá incrementarse el número de plazas gratuitas reservadas si no existe demanda suficiente para cubrir el resto de las plazas.”

Realizada la votación, la propuesta de acuerdo resultó aprobada por unanimidad.

10. DENOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.

El Sr. Alcalde propone que la plaza existente al final de la calle Manuel García, que actualmente no tiene nombre, se denomina Plaza del Pino, por haberlo solicitado así los vecinos.

Recuerda que en un Pleno anterior se cambió el nombre de la calle Labradores por el de calle de Pedro Mirón. Ahora, ante las alegaciones presentadas por los vecinos, propone que la calle Labradores conserve ese nombre y que la vía pública de nueva formación que va desde el final de la Ronda de Monfragüe hasta la laguna se denomine Paseo de Pedro Mirón.

D. Marcelo Barrado manifiesta que su grupo está de acuerdo en el nombre de Plaza del Pino y en que la calle Labradores recupere su nombre, pero no en dedicar una vía a Pedro Mirón, por las razones que ya expusieron en su momento.

El Sr. Alcalde contesta que D. Pedro Mirón hizo mucho por el pueblo y que eso hay que reconocérselo, igual que se ha reconocido a otras personas.

Sometido el asunto a votaciones diferenciadas, se obtuvieron los resultados siguientes:

1º.- Por unanimidad se acuerda denominar Plaza del Pino a la Plaza existente al final de la Calle Manuel García.

2º.- Por unanimidad se acuerda que la actual Calle de Pedro Mirón, recupere su anterior nombre de Calle Labradores.

3º.- Por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres en contra, del Grupo Popular, se acuerda denominar Paseo de Pedro Mirón a la vía de nueva formación que va desde el final de la Ronda de Monfragüe hacia la laguna.

11. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.

Se da cuenta al Pleno de que en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, además de la vacante de Agente de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público de 2015, existe otra vacante más que se pretende cubrir en la convocatoria del presente ejercicio, ya que el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, permite que, si se dan determinadas circunstancias, se puedan cubrir el 100 por 100 de las plazas vacantes de la Policía Local.

El Secretario Informa que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 20.2.C) de la citada Ley.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, lo que supone el 100 por 100 de las vacantes no incluidas en la oferta de empleo público de 2015, por cumplir este Ayuntamiento los requisitos establecidos en el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

2º.- Poner de manifiesto que la reposición de la citada plaza no supondrá riesgo para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que la capacidad de financiación del Ayuntamiento, según se desprende de los informes que obran en el Presupuesto General de 2016 , asciende a 708.428,04 euros, mientras que el coste de una plaza de agente de la Policía Local es de 28.810,44 euros, de los que 22.494,36 corresponden a salarios y 6.316,08, a Seguridad Social.

12. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA AL HOTEL CAÑADA REAL.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la suspensión de suministro de agua potable al Hotel Cañada Real por impago de las tasas correspondientes y en base a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

Se informa de que la empresa propietaria del inmueble ha presentado diversas alegaciones que en su día fueron desestimadas por la Junta de Gobierno Local y que finalmente ha presentado una propuesta de pago mediante compensación de facturas y fraccionamiento del resto de la deuda, a razón de 887,21 euros mensuales desde mayo de 2016 hasta abril de 2017.

El Sr. Alcalde informa que la empresa propietaria del hotel es deudora, además, por tasas de recogida de basuras y alcantarillado y por el impuesto sobre bienes inmuebles. Además tiene otras deudas tributarias, por los mismos conceptos, pendientes de pago en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, sin que se tenga conocimiento de que hayan llegado a acuerdo de pago alguno con dicho organismo, pese a que desde este Ayuntamiento se les dijo que debían hacerlo, pero solo se han preocupado de lo que les interesa que son las tasas por abastecimiento de agua, por lo que propone la suspensión del suministro de agua por impago de las tasas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Ordenar la suspensión del suministro de agua potable que a continuación se reseña:

- a) Abonado: HOTEL CAÑADA REAL S.A.
- b) Finca abastecida: HOTEL CAÑADA REAL
- c) Situación de la finca: carretera EX-108, s/n MALPARTIDA DE PLASENCIA.
- d) Fecha de la suspensión del suministro: A partir del jueves 28 de abril de 2016, a las 12,00 horas.

e) Causa de la suspensión del suministro: Impago reiterado de las tasas por abastecimiento de agua potable.

f) Subsanación de la causa de suspensión: la causa de la suspensión podrá subsanarse mediante el abono en la Tesorería Municipal de las tasas pendiente de pago por suministro de agua potable.

13. APOYO AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADEME.

Se da cuenta al Pleno de que el Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONFRAGÜE Y SU ENTORNO (ADEME), del que este Ayuntamiento es socio, está preparando una estrategia de desarrollo local participativo para el Plan de Desarrollo Local 2014-2020 que se convocará próximamente.

La Corporación, por unanimidad, acuerda adquirir el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la comarca de Monfragüe y su Entorno, a presentar por el Grupo de Acción Local ADEME, del que este Ayuntamiento es socio, y a contribuir económicamente a su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

14. PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BAR Y COMEDOR DEL PISO TUTELADO.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a María Luz García Bermejo en el que solicita la renovación por un año de la concesión del Servicio Público de Bar y Comedor del Piso Tutelado.

El Sr. Alcalde informa que los usuarios del comedor están conformes con el servicio que se viene prestando, por lo que propone la aceptación de la solicitud.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda prorrogar por un año, a partir de agosto de 2016, y en las mismas condiciones económicas actuales, el contrato de concesión del Servicio Público de Bar y Comedor del Piso Tutelado suscrito con D^a María Luz García Bermejo.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Marcelo Barrado hace referencia a la información facilitada en el Pleno anterior en el que se dijo que la piscina municipal sufría pérdidas de agua de unos 300 metros cúbicos diarios y que no se había hecho nada para arreglarlo. No sabe si hay algún informe técnico que acredite esa pérdida pero ellos se han puesto en contacto con técnicos que aseguran que esa pérdida es excesiva.

El Sr. Alcalde contesta que a él también le parece excesiva y que lo está estudiando una empresa. Según los operarios del servicio de agua la pérdida de agua es esa y el problema es que cuando la piscina se llena hasta el tope se produce una pérdida excesivamente rápida hasta que el nivel baja hasta la toma de la barredera y los impulsores, a partir de ese nivel se estabiliza. Cuando la piscina está llena hay que estar metiendo agua constantemente. No se sabe con exactitud el volumen de pérdida, pero se estima que roza esos 300 metros cúbicos.

Reitera que para comprobar la magnitud de la fuga basta con ver el reguero de agua que entra constantemente en la laguna.

Finalmente informa que se está buscando la solución y que lo más grave que puede ocurrir es que haya que levantar el revestimiento de la piscina.

D. Marcelo Barrado recuerda que en el anterior Pleno se dijo que el arquitecto técnico municipal había informado de que el campo de tiro se había hecho así porque lo había decidido el anterior Alcalde. Considera que en el informe que ha solicitado al arquitecto técnico no se dice nada de eso, sino que lo que dice es que la deficiencia se debe a un error de replanteo del que no considera culpable a los intervinientes en la obra.

Recuerda que también se dijo que la Guardia Civil no había homologado el campo de tiro porque estaba mal, cuando la realidad es que el técnico elaboró un informe que se envió a la Guardia Civil que autorizó la tirada, aunque dijeron que había que modificarlo porque había un error de orientación de cinco grados.

Manifiesta también que en la ejecución de las obras hubo un ahorro de unos 5.000 euros, que es aproximadamente lo que hay que gastar para arreglarlo. Finalmente se muestra en desacuerdo con la afirmación de D. Miguel Manzano en el Pleno anterior cuando dijo que se habían gastado 60.000 euros que no servían para nada.

D. Miguel Manzano responde que el no dijo 60.000 euros, sino 31.000.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente el campo de tiro ahora no sirve para nada y que lo que autorizó la Guardia Civil fue una tirada que se celebró a finales del mes de mayo.

Reitera que el campo de tiro se hizo así porque lo decidió el anterior Alcalde y cita un párrafo del informe del arquitecto técnico en el que dice que una vez elaborado el proyecto, el equipo de gobierno fijó una nueva ubicación, por lo tanto fue el equipo de gobierno quien decidió que se hiciera ahí.

D. Marcelo Barrado responde que una cosa es la ubicación y otra la ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde añade que el proyecto se redactó para licitar las obras, pero que luego se recibió una subvención par creación de empleo estable y se decidió hacerlo con personal propio, para lo que el Ayuntamiento no estaba suficientemente capacitado.

D. Marcelo Barrado manifiesta que él no tiene la culpa de que la obra no se ajustara al proyecto.

El Sr. Alcalde responde que tiene la misma responsabilidad que el técnico.

D. Marcelo Barrado se refiere a la afirmación de D. Jesús García Martín en el Pleno anterior cuando afirmó que el anterior Alcalde habla con desfachatez y miente, ya que dijo que había autorizaciones de Medio Ambiente para los aprovechamientos de leña cuando no las había. Cita una autorización para limpieza de callejas de 18 de noviembre de 2013 y otra para eliminación de pies secos de 14 de enero de 2015. Hace mención también a un escrito en el que se contesta a un solicitud del Ayuntamiento en el que se dice que no es necesario el informe de afección ni autorización al no estar la zona dentro de la Red Natura 2000 ni en la red de Espacios Protegidos.

Pregunta donde están las mentiras y si quien miente es él o el Sr. García Martín.

D. Jesús García contesta que en el periodo 2011-2015 se han hecho más de veinte aprovechamientos de leña en el monte público y solo había una autorización para aprovechamiento de ochenta pies, los demás se podían haber denunciado igual que ha ocurrido con las callejas y si no se ha denunciado es porque el anterior Director General de Medio Ambiente, D. Enrique Julián, es amigo del anterior Alcalde y había dado instrucciones de que no se denunciara a este Ayuntamiento. Le preguntaron varias veces si había autorización y contestó que sí la había pero que no hacía falta. Ahora resulta que sí hacía falta pero que no había autorización. Añade que ahora que el Partido Popular ha perdido las elecciones nos han denunciado por aprovechamientos ridículos y que cuando contestaron que no hacía falta autorización es porque se había pedido donde no procedía.

El Sr. Alcalde da lectura a diversas intervenciones en Plenos de la anterior legislatura de dos concejales de Izquierda Unida y de D. Jesús García, en el que se interesan por diversos permisos de aprovechamientos de leña, a las que el anterior Alcalde contestó que se habían solicitado esos permisos aunque no hacían falta.

Ahora resulta que hay dos sanciones por realizar esos aprovechamientos sin permiso, una de 200 euros, en la que el Alcalde asume su responsabilidad, y otra de 1001 euros.

D. Jesús García comenta que no había permisos y que ahora quien tiene que pagar la multa es el Ayuntamiento, cuando debería hacerlo el anterior Alcalde.

El Sr. Alcalde comenta que primero se cortaban las encinas y luego se pedía el permiso y que podría seguir por otras cosas, como los senderos peatonales. El que va al Arroyo Molinillo a día de hoy no cuenta con permiso de Diputación.

D. Marcelo Barrado pregunta si sabe cuando se pidió.

El Sr. Alcalde contesta que lo que no sabe es cuando va a llegar y que espera que sea favorable para no tener que devolver el terreno a su estado anterior. Comenta también un

informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se dice que se ha invadido la zona de servidumbre del arroyo con mesas del merendero y dicen que hay que retirarlas fuera de esa zona de servidumbre.

D. Marcelo Barrado responde que él no es responsable de eso; que hay un proyecto de un técnico que dice donde hay que poner las mesas.

El Sr. Alcalde contesta que no fue el técnico que hizo el proyecto el que decidió que se hiciera allí el merendero. Añade que el sendero de San Cristóbal no tiene autorización y que vino un informe sobre el sendero de la ermita de La Luz y el polígono Molino de Viento, en el que se obligaba a hacer una serie de correcciones, ya que las obra no se había ejecutado bien.

D. Marcelo Barrado comenta que se están limpiando las callejas con los obreros del PER y que la hierba que se está quitando se echa contra la pared del vecino y que hay obreros municipales quitando hierbas en la calle Cáceres mientras los alcorques del Colegio Las Eras están llenos de hierba.

Recuerda que en el Pleno pasado se dijo que el sendero peatonal de la carretera de Empalme no tenía cuneta, al igual que se dijo que ese sendero lo habían hecho ellos sin permiso, cuando en realidad lo hizo la Corporación Anterior. Comenta que sí hay cuneta y que lo que ellos hicieron fue poner unos palos para sujetar la arena del sendero. También dijeron que el arreglo del sendero no era prioritario y ahora una señora ha dado un mal paso y la han tenido que escayolar.

1 D. Miguel Manzano contesta que lo que se dijo es que había que hacer un arreglo para que quedara bien definitivamente.

D. Marcelo Barrado pregunta en que situación se encuentra la obra de San Cristóbal que se subvencionó por la Reserva de la Biosfera de Monfragüe.

El Sr. Alcalde recuerda que el portavoz del Grupo Popular se quejaba de que se habían olvidado de algunas obras, pero que cuando ellos llegaron al gobierno del Ayuntamiento, el anterior Alcalde no les informó de algunas cosas como el bombeo del polígono industrial Las Pozas, del que se enteraron en la recepción de la EDAR y tuvieron que hacer un escrito para reactivar el asunto que había quedado parado; o la señalización de rutas en el Robledo, que se enteraron por la adjudicataria del contrato cuando vino a señalarlas; o la recepción de la Línea de Media Tensión o las obras de la laguna.

Respecto de la obra de San Cristóbal, comenta que se hizo un proyecto que tenía problemas de replanteo o de cálculo. Después se hizo otro, pero las barbacoas no cumplían. Finalmente se ha hecho otro proyecto en el que se ha suprimido el aparcamiento y se han incluido cuatro barbacoas cubiertas y una zona infantil.

D. Marcelo Barrado pregunta por la obra de la depuradora de agua potable que iba a hacer la Junta.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto se adjudicó por un importe en torno a los 340.000 euros, con cargo a fondos FEDER y que las obras tenían que finalizar en diciembre. La empresa adjudicataria quebró o renunció al contrato y ahora, según ha informado el Consejero, se ha consignado nuevamente la partida presupuestaria en el presupuesto de 2016. Una vez se realicen los trámites de contratación se adjudicará nuevamente la obra.

D. José Manuel Barreras hacer referencia a la adjudicación de aprovechamiento ganadero en San Cristóbal que se hizo en la Junta de Gobierno de 4 de marzo. Se muestra de acuerdo con la forma de mantener el recinto y pregunta por que se adjudicó a ese ganadero y no a otro. También pregunta si se va a seguir adelante con la declaración de parque periurbano que se acordó en la anterior legislatura.

El Sr. Alcalde contesta que se ha adjudicado al único ganadero que lo ha solicitado, pero que no tiene inconveniente en hacer un pliego para años sucesivos. Su política es favorecer a todos por igual.

Respecto a la pregunta sobre el parque periurbano responde que no tiene información sobre el tema.

D. José Manuel Barreras recuerda que en Plenos anteriores se ha hablado sobre la mala conservación de las instalaciones deportiva y pregunta sobre la reposición del campo de la Pinetina a su estado original.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato de obra se rescindió entre la Diputación y el empresario y que no ha habido aportación municipal. La reposición a su estado original no se ha hecho todavía por cortesía con el contratista que así lo había solicitado. Cuando se haga se utilizarán los medios propios del Ayuntamiento.

D. José Manuel Barreras pregunta si el color amarillo, casi marrón, de la zona ajardinada junto al campo de la Pinetina, donde se instaló un carril bici, se debe a abandono o que se ha curado.

El Sr. Alcalde contesta que se debe a que en esa zona no se instaló el riego por aspersión.

D. José Manuel Barreras responde que con lo que está lloviendo no es necesario el riego.

Finalmente pregunta por el criterio de renovación de contratos a los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que se contrata directamente en base al informe de la Trabajadora Social o por los procedimientos de selección que se convocan. La renovación se hace en función de las circunstancias de cada uno según el informe de la Trabajadora Social.

A las diecinueve horas y cuarenta minutos se levantó la sesión. De todo lo cual, como secretario, doy fe